



# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2025-MDVLH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025.

VISTO:

El Informe N° 420-2025-OPPMYPI/MDVLH, de fecha 13 de febrero del año 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, solicitando aprobación de ordenanza que convoca y reglamenta el proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año 2026 y el Informe Legal N° 074-2025-OAJ-MDVLH, de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27783, que aprueba la Ley de Bases de la Descentralización señala en su artículo 18°, numeral 182 que: "Los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional", el numeral 20.1 artículo 20° de dicha ley, establece que: "Los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados";

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 097-2009-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 132-2010-EF, definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, por Ley N° 29298 se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además que cada instancia del proceso de programación participativa



# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N°132-2010-EF, se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital a ser considerados por los Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo;

Que, el artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Planes de Desarrollo Concertados y los Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.0, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que establece los lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso participativo;

Que, las municipalidades como órganos de gobierno tienen sus fines el proceso de planeación local de manera integral y participativa, estableciendo para ello las políticas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones que cumple cada actor local dentro del territorio;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

## **ORDENANZA QUE CONVOCA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DAR INICIO** al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, el mismo que se orientara según de las pautas establecidas en el Instructivo del PP N° 001-2010-EF-76.01, Instructivo para el Proceso Participativo aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y las que se dispongan en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **APROBAR** el Reglamento que regula la participación de la Sociedad Civil Organizada y el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2026, de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, que consta de VI Títulos, 34 artículos, 6 disposiciones complementarias finales y 4 anexos, que forma parte integrante la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** **APROBAR** el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026, el mismo que forma parte del Reglamento, como Anexo N°01, adjunta a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO:** **CONVOCAR** a la Sociedad Civil Organizada del Distrito de Víctor Larco Herrera, a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026.



# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y demás Unidades Orgánicas que son miembros del Equipo Técnico Municipal del Proceso del Presupuesto Participativo basados en resultados de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera para el año fiscal 2026.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, a la Secretaria General la publicación del texto aprobatorio de la presente ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación en el Distrito y encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del integro de este documento, en el portal Institucional (<https://munivictorlarco.gob.pe/>), conforme prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

**ARTÍCULO SÉTIMO: DÉJESE SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VICTOR LARCO HERRERA  
*Enrique Leon Clement*  
ALCALDE



# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



## **REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA.**

APROBADO POR O.M N° 005-2025-MDVLH

*Tiene por finalidad promover la participación de agentes participantes y vecinos del Distrito de Víctor Larco Herrera dentro del marco de un proceso técnico, participativo y concertado*

OPPMYP





# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARCO HERRERA.



### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO I

#### OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN

##### Artículo 1º.- OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo, regular los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil participan en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital Víctor Larco Herrera para el año fiscal 2026, precisando además el cronograma de trabajo.

##### Artículo 2º. - FINALIDAD

El presente reglamento tiene por finalidad promover la participación de agentes participantes y vecinos del Distrito de Víctor Larco Herrera dentro del marco de un proceso técnico, participativo y concertado, para identificar los problemas relevantes en la comunidad y priorizar proyectos de inversión que tengan como objetivo el desarrollo del Distrito de Víctor Larco Herrera.

##### Artículo 3º. - ALCANCE

El presente reglamento precisa la naturaleza y alcances de los roles de los actores institucionales la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales de Base, Entidades Públicas y Privadas del Distrito Víctor Larco Herrera, involucrados en el proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026, en la circunscripción del distrito de Víctor Larco Herrera.

##### Artículo 4º. - ÁMBITO DE LA APLICACIÓN

El presente reglamento será de aplicación en la jurisdicción del distrito de Víctor Larco Herrera.

#### CAPITULO II

#### MARCO NORMATIVO

**Artículo 5º. - BASE LEGAL.** Se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú. Ley N ° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27680, Ley de Reforma de los Artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.



# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298.
- Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera.
- Decreto supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y su modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados".
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ordenanza Municipal N° 011-2018-MDVLH, que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado 2018-2030 de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.



## CAPITULO III

### DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

#### Artículo 6°. - DEFINICIONES:

- **Proceso Participativo:** Es el conjunto de acciones contundentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo regional y local, que incluyen la participación de la población en el proceso de toma de decisiones.
- **Presupuesto Participativo:** Es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre los proyectos de inversión a implementar, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos territoriales.
- **Agentes Participantes:** Son aquellos quienes participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del presupuesto participativo. Están integrados por el Consejo de Coordinación Local, Consejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil identificados y acreditados para este propósito; asimismo, los integrantes del Equipo Técnico y entidades cooperantes y de asistencia técnica (con voz, pero sin voto).
- **Equipo Técnico:** Es el conjunto de profesionales, personal técnico y funcionarios, encargados de brindar el soporte para la organización y desarrollo del proceso del presupuesto participativo, así como facilitar la información para el desarrollo de talleres de trabajo y realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos. Asimismo, preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron con la evaluación técnica y financiera.
- **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática; así como a Organismos Públicos e Instituciones Privadas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local.
- **Observadores:** Ciudadanos residentes en la jurisdicción, quienes participan a título individual o colectivo.
- **Talleres de Trabajo:** son reuniones de Agentes Participantes convocados por el Alcalde con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del Distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.
- **Consejo de Coordinación Local:** Es un órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad Distrital y las Organizaciones de la Sociedad Civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno.





# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- **Concejo Municipal:** Es el órgano de gobierno, conformado por el Alcalde Distrital y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.
- **Comité de Vigilancia:** Es una instancia creada por el presupuesto participativo, en donde los miembros lo conforman exclusivamente agentes participantes, quienes son elegidos por los agentes participantes en el taller de formalización de acuerdos, encargado de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso de presupuesto participativo, monitoreando que los acuerdos y compromisos asumidos se cumplan e informando periódicamente al conjunto de agentes participantes sobre los avances y resultados.
- **Resultado:** es el cambio de una característica, cualidad o situación que afecta, a un grupo objetivo. Está vinculada a la solución de un problema prioritario de la población del distrito.
- **Problema:** se entiende como problema a una situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- **Proyectos Integrales:** Son aquellos Proyectos de Inversión que incorporen más de tres componentes, en el perfil de proyecto.
- **Plan de Desarrollo Local Concertado:** Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo del distrito en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

**Artículo 7°.- PRINCIPIOS:** El Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo se rige bajo los siguientes principios rectores:

- **Participación.** - Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados: así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
- **Transparencia.** - Los presupuestos de los gobiernos locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos, promoviendo en la medida de lo posible el uso de las tecnologías de la información.
- **Igualdad de oportunidades.** - Los agentes participantes y vecinos inscritos tienen las mismas oportunidades para participar en el proceso, sin que en ellos medie discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.
- **Tolerancia.** - Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- **Eficacia y eficiencia.** - Los gobiernos locales optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- **Equidad.** - Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión del gobierno local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- **Competitividad.** - Los gobiernos locales tienen como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello, promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo, promoviendo alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.
- **Respeto a los Acuerdos.** - La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.
- **Comunicación.** - con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera,



# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.

## Artículo 8°. - OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos técnicos, participativos, de comunicación, que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos y vulnerables.
- Comprometer y garantizar la participación de la Sociedad Civil durante todo el proceso en las acciones de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Fijar prioridades en la inversión pública, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de proyectos que se prioricen y sean declaradas viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento, control, vigilancia y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.
- Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.

## TITULO II

### ACTORES DEL PROCESO

#### CAPITULO I

#### DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

##### Artículo 9°. - Alcalde

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Organizar las actividades del proceso del presupuesto participativo, haciendo de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo 2026, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados durante el proceso del Presupuesto Participativo.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos adoptados.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

##### Artículo 10°. - Del Consejo Municipal

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.





# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.

## Artículo 11º.- Del Consejo de Coordinación Local Distrital

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- Coordinar la incorporación de proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

## Artículo 12º.- Agentes Participantes

- Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

## Artículo 13º.- Equipo Técnico

- Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
- Capacitar a la sociedad civil sobre identificación de problemas y priorización de los mismos.
- Preparar y suministrar la información necesaria para el proceso.
- Facilitar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Apoyar en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Evaluar los problemas priorizados y planteamiento de alternativas de solución.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Elaborar el documento del Presupuesto Participativo
- Registrar en el aplicativo de la DNPP los resultados del proceso del Presupuesto Participativo para el año 2026, donde se reflejará los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- Otras que disponga el titular del pliego.

## Artículo 14º.- Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos priorizados del Presupuesto Participativo.
- Mantener actualizado el aplicativo informático en las diversas fases del proceso del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 15º.- Comité de Vigilancia:** está conformada por cinco (5) miembros elegidos entre agentes participantes, representantes de la Sociedad Civil Organizada por el periodo de un año (año fiscal), siendo sus roles:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de proyectos priorizados.
- Vigilar que los recursos del gobierno local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar por escrito al Consejo Municipal, Consejo de Coordinación Local, Sociedad Civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del proceso.



# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## CAPITULO II

### IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

**Artículo 16°.- Identificación de Agentes Participantes:** los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diverso tipo y nivel con sede en el distrito. Participan en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo, estando facultados a proponer, opinar y aprobar proyectos, considerados en la cartera de proyectos propuestos; son agentes participantes:

- Alcalde Distrital.
- Regidores Distritales.
- Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Miembro del Comité de Vigilancia.
- Representante de cada Junta Vecinal activa del distrito.
- Representante de cada Organización Social del distrito (asociaciones, clubes, gremios, organizaciones económicas, etc.).
- Representante de cada Institución Educativa del distrito.
- Representante de cada Institución Pública (Comisaría de la Policía Nacional del Perú del distrito, Centro de Salud del distrito, Compañía de Bomberos del distrito, Gobernación del distrito, e Iglesia del distrito, etc.).

Los agentes señalados en los literales a), b), c), d) quedan constituidos automáticamente como Agentes Participantes del proceso de Presupuesto Participativo.

Los agentes señalados en los literales e), f), g) y h) para participar en el Presupuesto Participativo deberán cumplir con inscribirse de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

Los ciudadanos y ciudadanas residentes en la jurisdicción quienes pueden participar a título individual dentro del proceso con voz, pero sin voto (Observador).

**Artículo 17°.- Registro y Acreditación de Agentes Participantes:** la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales y/o la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, aportaran en el registro y acreditación de agentes participantes (representantes de las diversas organizaciones e instituciones consideradas en los literales e), f), g) y h) del Artículo 16° del presente Reglamento), según el Cronograma establecido en el presente Reglamento (**ver Anexo N° 01**), consignando los datos según la Ficha de inscripción de agentes participantes establecido en el presente reglamento (**ver Anexo N° 02**) y es solo persona natural es decir ciudadanos (as) residente en la jurisdicción van en calidad de observador debiendo llenar la ficha de inscripción de agente participante (personal natural-observador) (**ver Anexo 03**); **para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen** (Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Capítulo II artículo 1° inciso 1.4).

La inscripción para la participación de la Sociedad Civil Organizada y observadores en el proceso del Presupuesto Participativo, se realizará teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- Llenar la Ficha de Inscripción de Agentes Participantes (Anexo N° 02 del presente reglamento), suscrita por el representante legal de la Organización a la que pertenece, y 01 suplente que será previamente designado por la organización civil al que pertenece y que deberá formar parte del comité de su organización, la inscripción podrá ser de manera presencial en la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones de la MDVLH o de manera virtual entrando a la página web institucional donde llenara el formulario de inscripción.
- Cumplido el plazo de inscripción la lista de los agentes participantes saldrá publicado, en la página web de la Municipalidad (<https://munivictorlarco.gob.pe>) de acuerdo a la fecha estipulada según cronograma establecido en el presente Reglamento, a quienes se les enviara una credencial a sus correos proporcionados en su ficha de inscripción de agentes participantes, al mismo tiempo podrán recoger el físico de sus credenciales en la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones.



# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## CAPITULO III

### CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO

**Artículo 18°.- Conformación del Equipo Técnico:** son considerados como miembros del Equipo Técnico:

- **Gerencia Municipal**, quien lo presidirá.
- **Jefe de Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones**, como miembro.
- **Responsable de la Programación Multianual de Inversiones**, como miembro.
- **Responsable de Imagen Institucional**, como miembro.
- **Gerente de Desarrollo Económico Local**, como miembro.
- **Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura**, como miembro.
- **Gerente de Seguridad Ciudadana**, como miembro.
- **Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales**, como miembro.
- **Subgerente de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares**
- **Responsable de Participación Vecinal o quien haga sus veces**
- **Representantes de la Sociedad Civil, que en número de tres (03), serán elegidos entre los agentes participantes acreditados a mano alzada, según sea el caso.**

De este último se tiene que como objetivo ser transparente con el desarrollo del Presupuesto Participativo, por lo que si no se contara con un CCLD reconocido y vigente se tiene que llevar a votación a mano alzada con los agentes participantes acreditados (representantes de la sociedad civil), para que ejerzan la función del CCLD en el desarrollo del proceso de presupuesto participativo.

El reconocimiento del Equipo Técnico será a través de Resolución de Alcaldía.

## TITULO III

### DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### CAPITULO I

#### FASE DE PREPARACIÓN

**Artículo 19°.- FASES DEL PROCESO.** – El proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados, se realiza siguiendo las fases establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 (Preparación, concertación, coordinación y formalización).

**Artículo 20°.- FASE DE PREPARACIÓN.** – se inicia con la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el proceso del Presupuesto Participativo 2026 en el distrito de Víctor Larco Herrera y la aprobación del Reglamento correspondiente que contiene sus anexos respectivos para su inscripción. Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

- a. **Comunicación.** – con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, la Municipalidad Distrital de Víctor Larco, difundirá por los medios adecuados, así mismo se hará a través de página web institucional (<https://munivictorlarco.gob.pe>), el inicio del proceso del Presupuesto Participativo y mantendrá informado a la población sobre los avances y resultados del mismo.
- b. **Sensibilización.** – promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada para el cumplimiento de los objetivos estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Local Concertado y el cierre de brecha planteado por el MEF, generando conciencia que permita mejorar la priorización de la inversión pública en aquellos grupos vulnerables y en condiciones de riesgo con mayores carencias de servicios básicos.
- c. **Convocatoria.** – el alcalde en su condición de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital convoca a la población organizada del distrito de Víctor Larco Herrera a participar en el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para, lograr una amplia participación



# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

y representatividad de la sociedad civil organizada. La Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales y/o la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones tiene a su cargo la fase de convocatoria de los agentes participantes, para los cuales contará con el apoyo de Imagen Institucional, la cual convocará y difundirá por los medios de comunicación más adecuados el inicio del proceso de identificación y registro de la Ficha de Inscripción de Agentes Participantes para el proceso del Presupuesto Participativo.

- d. **Identificación y Registro de Agentes Participantes.** – participan sin exclusión de ningún tipo, en las fases del proceso, los Agentes Participantes de las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de base, instituciones privadas y organizaciones no gubernamentales, **debidamente registrados en las Fichas registradas de Agentes Participantes** para el proceso del Presupuesto Participativo 2026, **y acreditados por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales, cada organización podrá acreditar hasta (02) agentes participantes, contando con el titular y suplente.**
- e. **Participación de los Agentes Participantes.** – en el proceso podrán participar con voz y voto los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y los Agentes Participantes **y con voz, pero sin voto los miembros del Equipo Técnico y las instituciones cooperantes y de asistencia técnica al proceso, así como los que participan en calidad de observadores, según Art.16 del presente reglamento.**
- f. **Taller de Capacitación, Sensibilización.** – se desarrolla un taller inicial de capacitación a los Agentes Participantes acreditados, con la finalidad de dar a conocer la normativa básica y el manejo de los instrumentos de reconocimiento e identificación y priorización de resultados del distrito. El Equipo Técnico brindará la capacitación a los agentes participantes en los temas: Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Programación Multianual de Inversiones, Presupuesto por Resultados – programas presupuestales entre otros.

## CAPITULO II

### FASE DE CONCERTACIÓN

**Artículo 21°.- FASE DE CONCERTACIÓN.** – Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos por el titular del pliego, así como la formulación de acuerdos y compromisos respecto a su financiamiento. En esta fase se reunirán el Equipo Técnico y los Agentes participantes para desarrollar un trabajo concertado de ajustes de la, identificación y priorización de resultados (problemas y alternativas de solución) y priorización de proyectos de inversión en calidad de viables y saneados y registrados en el banco de inversiones que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos, cumpliendo.

Se realizarán los talleres de acuerdo a los Anexos del presente Reglamento, siendo el Equipo Técnico el responsable de coordinar y dirigir el Proceso.

**Artículo 22°.- Taller capacitación, sensibilización, elección de representantes de la sociedad civil para integrar el equipo técnico, rendición de cuentas.**

Este taller se realizará a nivel distrital y tendrá la siguiente secuencia:

- Capacitaciones según programa tocando los temas según Art. 20 inciso f.
- Elección de representantes de la sociedad civil para integrar el equipo técnico
- Rendición de cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior; así mismo, las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyecto.

**Artículo 23°.-Taller de Presentación del PDLC e identificación y priorización de resultados**

- Se presentará la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDLC.
- Identificación y priorización de resultados abarca que, del diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar los resultados identificados de su localidad, para lo cual se sugiere utilizar el siguiente criterio:



# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- Características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad y teniendo en cuenta el nuevo enfoque del sistema INVIERTE.PE.

Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.



Así mismo, la Sociedad Civil **podrá presentar ideas de proyectos según anexo N° 3 INFORMACION MINIMA POR PROYECTOS DE INVERSION, orientados** a la solución de problemas, los que serán canalizados por el Equipo Técnico hacia la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su viabilidad y **futuro debate en los próximos procesos participativos**. Estas propuestas deben tener las siguientes características mínimas previo llenado del formato:

- Consistencia con los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Víctor Larco Herrera.
- Nivel de población beneficiada con relación a la población total de la zona o sector.
- Correspondencia con necesidades básicas insatisfechas para el cierre de brechas.
- Debe encontrarse consensuado y tener un fin determinado, **no se admitirá la presentación de paquetes de ideas de proyectos**.
- Si la idea de proyecto **ha sido presentada a cualquier Organismo Público quedara automáticamente eliminado**.

**Artículo 24°.- Evaluación Técnica de Proyectos.** – El Equipo Técnico revisa y evalúa la cartera de proyectos que tienen vinculación con los resultados priorizados resultantes del Taller, y sobre ellas sugerirá cuales son los problemas identificados y el aprovechamiento de las potencialidades encontradas en el diagnóstico.

**Artículo 25°.- Criterios de Evaluación del Equipo Técnico.** – El Equipo Técnico tomará en cuenta lo siguiente:

- Analizará la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados asociados a criterios según brechas; asimismo, seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados y el cierre de brechas según INVIERTE.PE
- **El equipo técnico presentara la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto.** Si el proyecto tiene naturaleza multianual deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al Presupuesto Participativo de los años siguientes con el fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados.

**Artículo 26°.- Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo y elección del Comité de Vigilancia.**

En este taller de trabajo se realizará las siguientes acciones:

- Se propone la cartera de proyectos identificada por el Equipo Técnico concordante con los resultados priorizados a fin de que los agentes participantes prioricen los proyectos de inversión, de acuerdo a votación.
- El Equipo Técnico elaborará el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Se presentará los resultados del Presupuesto Participativo, consolidado en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su aprobación final mediante firma del acta.
- Conformación del Comité Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026.



# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## CAPITULO III

### FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

**Artículo 27°.- FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.** – La Municipalidad efectúa las coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Regional, Municipalidad Provincial de Trujillo para, definir las acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar la articulación de las políticas del nivel provincial y distrital que garanticen el desarrollo de la población del distrito.

## CAPITULO IV

### FASE DE FORMALIZACIÓN

**Artículo 28°.- FASE DE FORMALIZACIÓN.** – Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente. Para la formalización de los acuerdos y compromisos establecidos en los Talleres, se realizan las siguientes acciones:

- Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos.** – Los proyectos de inversión deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Municipal.
- Informe Final del Presupuesto Participativo 2026 y el Acta de Acuerdos y Compromisos.** – La copia de estos documentos deberán ser remitidos a las instituciones rectoras del Estado de acuerdo a la Ley y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Aplicativo Informático de Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).** – El Equipo Técnico ingresará los resultados del desarrollo de las actividades del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026 en el aplicativo informático del Presupuesto Participativo.

**Artículo 29°.- RENDICIÓN DE CUENTAS.** - La rendición de cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el titular del pliego debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil. Se rendirá cuentas por lo menos una vez al año, sobre el cumplimiento de los acuerdos aprobados, difusión de metas físicas y presupuestales en la ejecución de proyectos.

El Comité de Vigilancia y Control debe rendir cuentas ante el Consejo de Coordinación Local sobre las acciones desarrolladas y resultados obtenidos de manera trimestral.

## TITULO IV

### CAPÍTULO I MECANISMO DE VIGILANCIA

#### Artículo 30°.- DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA

El comité realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Local.

Los requisitos para ser elegido miembros del Comité son:

- Ser agente participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción de Víctor Larco Herrera.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.
- No ser trabajador de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera
- No ser miembro del CCLD del distrito

#### Artículo 31°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA



# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

El número mínimo de **personas que integran los Comités de Vigilancia es cinco (5) miembros** y dentro de sus principales funciones, están las de:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo
- Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente de los proyectos priorizados en el proceso participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos de la Municipalidad destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar semestralmente, al consejo de coordinación local sobre los resultados de la vigilancia.



## TITULO V

### CAPÍTULO I SANCIONES

#### DE LAS SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

##### Artículo 32°.- FALTAS:

Son las acciones y/o actitudes provocadas por algún agente participante o integrante del equipo técnico que generan la desunión, la intolerancia e impacten negativamente en los agentes participante o el equipo técnico.

##### Artículo 33° INCONDUCTAS TIPIFICADAS COMO FALTAS:

Constituyen faltas las siguientes conductas:

- a) Levantar la voz en actitud prepotente y faltando el respeto a los miembros de concertación y coordinación.
- b) Emitir insultos o calificativos ofensivos a algún agente participante o integrante del equipo técnico.
- c) Retirarse del evento donde viene participando sin permiso del presidente de la Mesa conductora.
- d) Utilizar los espacios de participación del proceso del presupuesto participativo para hacer proselitismo o beneficio personal.
- f) Realizar declaraciones tendenciosas a través de los medios de comunicación que dañe la imagen del proceso o la imagen de algún agente participante.
- g) Los agentes participantes que faciliten su credencial de participación a otros participantes no inscritos, con el fin de representarlos ante la asamblea y/o talleres de Presupuesto Participativo, **perderán el derecho a voto.**
- h) Incumplan los acuerdos y compromisos suscritos durante el proceso.
- i) Interrumpir el desarrollo de los talleres o eventos del proceso.
- j) No cumplir con los tiempos previstos para las intervenciones
- k) Otros que la Mesa conductora califique como conducta negativa.

##### Artículo 34° DE LA POTESTAD DE SANCIONAR:

La Mesa Conductora del Presupuesto Participativo tiene potestad para sancionar, tomando en cuenta la reiteración o gravedad de la falta, de la siguiente manera:

**Por primera vez:** Llamada de atención verbal en el taller virtual

**Por reincidente:** El presidente de la Mesa Conductora enviará una carta a la organización de la Sociedad Civil o institución pública que represente, solicitando la sustitución del representante y comunicando que no podrá representarlo en el siguiente proceso.

Por otras inconductas tipificadas como faltas: la Mesa Conductora evaluará la gravedad de la falta y enviará una carta a la organización de la Sociedad Civil o institución pública que represente, indicando la sanción correspondiente.



# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## TITULO VI

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**Primera.** - Se convoca a la Sociedad Civil organizada, a las Instituciones Públicas y Privadas del distrito de Víctor Larco Herrera, a participar del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el ejercicio fiscal 2026.

**Segunda.** - La difusión del proceso, la identificación y registro de los Agentes participantes, será responsabilidad de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones de manera compartida con Imagen Institucional por la difusión del mismo.

**Tercero.** - Todos los actuados del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el periodo 2026, serán registrados en el portal interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF.

**Cuarto.** - El alcalde en uso de sus facultades podrá disponer la emisión de normas que permitan el mejor desempeño de este proceso.

**Quinto.** - Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la norma vigente.

**Sexto.** - Se incluye como Anexos del presente Reglamento los siguientes: I) Anexo N°01: "Cronograma de las Fases del Proceso y Actividades del Presupuesto Participativo 2026", II) Anexo N° 02: "Ficha de Inscripción de Agentes Participantes", III) Anexo 03: "Ficha de Inscripción de Agentes Participantes – (Personal Natural – Observadores) Anexo N°04: Información mínima Por Proyectos De Inversión.







"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

I) Anexo N°01: Cronograma de las Fases del Proceso y Actividades del Presupuesto Participativo 2026.

CRONOGRAMA DE LAS FASES DEL PROCESO Y ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026				
FASE	ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	HORA Y LUGAR
PREPARACIÓN	Comunicación	Elaboración del Plan de Trabajo.	13/02/2025 al 28/02/2025	
		Elaboración, aprobación, publicación y difusión de la Ordenanza que aprueba Presupuesto Participativo 2026.		
		Conformación del Equipo Técnico y Reunión del Equipo Técnico.		
	Convocatoria y Sensibilización	Convocatoria, difusión del Presupuesto Participativo 2026 (publicación en medios de comunicación e informáticos).	Inicia el 03/03/2025 al 12/03/2025	
	Identificación e Inscripción de Agentes Participantes	Identificación y Registro de Agentes Participantes (de manera virtual y presencial)	04/03/2025 - 14/03/2025	Página web llenar el formulario de inscripción/ o acercarse a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones 2 piso
		Publicación de Agentes Participantes.	14/03/2025	Publicación vía página web institucional
Acreditación de Agentes Participantes.		18/03/2025	En el 1° Taller se entregará con el material de inducción.	
Capacitación a Agentes Participantes	I Taller de Capacitación, Sensibilización, Elección de representantes de la Sociedad Civil para integrar el Equipo Técnico, rendición de cuentas.	18/03/2025	de 08:30 a.m. a 12:00 a.m. Coliseo Municipal - MDVLH	
Identificación y Priorización de Resultados	II Taller de Presentación del PDLC e identificación y priorización de resultados	19/03/2025	de 08:30 a.m. a 11:30 a.m. Coliseo Municipal - MDVLH	

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



\*AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA\*

CONCERTACIÓN	Priorización de Proyectos	Recepción de proyectos propuestos por los agentes participantes	20/03/2025	de 08:00 am a 04:00 pm Entrar a la página web y llenar el formulario
		Evaluación Técnica de Proyectos en cartera y (propuestas), el Equipo Técnico evalúa los proyectos propuestos por los Agentes Participantes, en el Marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.	21/03/2025	de 09:00 a.m. a 11:00 a.m. Despacho de la Gerencia Municipal-MDVLH
		III Taller de Priorización de Proyectos, Formalización de Acuerdos, Compromisos del Presupuesto Participativo y Elección del Comité de Vigilancia.	24/03/2025	de 08:30 a.m. a 12:00 p.m. Coliseo Municipal - MDVLH
COORDINACIÓN	Coordinación entre niveles de gobierno	Articulación de iniciativas de inversión entre niveles de Gobierno.	24 al 30/03/2025	
FORMALIZACIÓN	Inclusión de proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional	Aprobación por parte del Consejo Municipal conjuntamente con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA.	Marzo - diciembre 2025	
	Ingresar en aplicativo informático resultado del desarrollo de las actividades del Presupuesto Participativo	Ingreso de los resultados al aplicativo de Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y publicación de resultados en el portal web de la MDVLH.	25/03/2025 al 27/03/2025	
	Informe Final del Presupuesto Participativo	Emisión del Informe del Presupuesto Participativo 2026 a la Alta Dirección de la MDVLH	02 de abril de 2025	

D.S. N° 142-2009-EF Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298 Instructivo N° 001-2010/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Directiva N° 002-2022-EF/50.01 -Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## II) Anexo N° 02: FICHA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES DEL PP2026

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES				
<b>I. DATOS DE LA ASOCIACIÓN / ORGANIZACIÓN.</b>				
Nombre a razón social de la Organización:				
Dirección de la Organización:				
RUC: (Opcional)				
N° de resolución donde lo constituye la municipalidad o N° de partida de inscripción en registros públicos:				
Tipo de Organización:				
N° de asociados de la organización a la que representa:				
<b>II. DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE TITULAR</b>				
Apellidos y Nombres:				
Cargo en la Organización:				
Sexo:	M ( )	F ( )	Fecha de Nacimiento:	
Dirección:				
Número de DNI:		Teléfono o Celular: (indispensable)		
Correo electrónico: (indispensable)				
Grado de Instrucción:	Sec. Comp. ( )	Carrera:		
	Sup Tecn ( )			
	Sup. Univ. ( )			
Participación en Presup. Particip. anteriores	NO ( )	SI ( )	Año(s):	
<b>III. DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE SUPLENTE</b>				
Apellidos y Nombres:				
Cargo en la Organización:				
Sexo:	M ( )	F ( )	Fecha de Nacimiento:	
Dirección:				
Número de DNI:		Teléfono o Celular: (indispensable)		
Correo electrónico: (indispensable)				
Grado de Instrucción:	Sec. Comp. ( )	Carrera:		
	Sup Tecn ( )			
	Sup. Univ. ( )			
Participación en Presup. Particip. anteriores	NO ( )	SI ( )	Año(s):	

FIRMA DEL TITULAR: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL SUPLENTE: \_\_\_\_\_



# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## II) Anexo N° 03: FICHA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES DEL PP2026 (PERSONAL NATURAL – OBSERVADORES)

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES - OBSERVADOR				
<b>II. DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE (OBSERVADOR)</b>				
Apellidos y Nombres:				
Sexo:	M ( )	F ( )	Fecha de Nacimiento:	
Dirección:				
Número de DNI:			Teléfono o Celular: (indispensable)	
Correo electrónico: (indispensable)				
Grado de Instrucción:	Sec. Comp. ( )		Carrera:	
	Sup Tecn ( )			
	Sup. Univ. ( )			
Participación en Presup. Particip. anteriores	NO ( )	SI ( )	Año(s) :	

FIRMA DEL PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_



# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## ANEXO 04 – INFORMACION MINIMA POR PROYECTOS DE INVERSION

I. AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO		
1.1	Apellidos y Nombres	
1.2	N° DNI	
1.3	N° Celular	
1.4	Asociación u Organización a la que representa	
1.5	Dirección de la Organización	
II. PROYECTO		
2.1	Nombre del Proyecto	
2.2	Problema Priorizado al que responde	
2.3	Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye:	
2.4	Problema Específico que contribuye a solucionar / potencialidad que aprovecha	
2.5	Identificación de Alternativas de solución (Que acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)	
2.6	Descripción del Proyecto (Detalle los componentes de la inversión propuesta)	
2.7	Población beneficiaria (número y ubicación)	
2.8	Monto Total del Proyecto (incluyendo costos de mantenimiento)	S/.
2.9	Ejecutor del proyecto	Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera
2.10	Entidad responsable del mantenimiento	Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera